



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0110

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS EXPROBIOLOGICO S. A.**" fue constituida con domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto de dicho cantón el 09 de noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 1144 el día 21 de los propios mes y año; habiendo posteriormente cambiado su domicilio a la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 16 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 1035 el 10 de septiembre de 2008;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca hacia el cantón Machala y reforma del estatuto social de la compañía "**EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS EXPROBIOLOGICO S. A.**", otorgada el 16 de enero de 2015, ante el Notario Quinto del cantón Machala, con la solicitud de su aprobación; y,

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.125-M de 17 de marzo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Machala de la compañía "**EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS EXPROBIOLOGICO S. A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

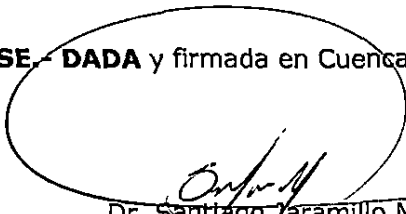
(Resol. No. SCVS.IRC.15.0)

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías y Valores, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el Notario Quinto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución; y que éste funcionario y la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en su orden, tomen nota al margen de la inscripción de las escrituras de constitución y cambio de domicilio de la referida compañía, respectivamente, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cuenca al cantón Machala y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **c)** Que los referidos funcionarios, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 26 MAR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp./
Trámite No. 350
Exp. 97176

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 28 de Abril del 2015



Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano
Notario - Quinto